

El Congresista de la República que suscribe, **KUENNEN FRANCEZA MARABOTTO**, integrante del grupo Parlamentario de **Unidad Nacional**, conforme las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso Art. N°68, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA.

CONSIDERANDO:

Que, La Amazonia Peruana posee una gran diversidad geográfica, biológica e inmensos recursos naturales no aprovechables, aprovechar sus recursos para así poder tener un crecimiento económico, para crear mas riqueza en nuestro país, lamentablemente la falta de visión en el futuro por instituciones del estado se hace que se desperdicie estos importantes recursos naturales que lo tenemos a la mano como es el AGUA. Que, la Amazonia Peruana abarca a mas de 60% del territorio nacional y tiene aproximadamente 26 millones de hectáreas de bosques Naturales y así somos gran importador de papel, petróleo, aceite y demás. Que, el transito a la Amazonia debido a las altitudes geográficas que presenta las zonas altoandinas y la bajas altitudes que presenta la Amazonia con presencia de ríos enormemente importante y caudaloso permitirían aprovechar los grandes saltos de agua para ser convertidos en ENERGIA ELECTRICA, seria el recurso no solo mas barato sino que dimensionaria al país pasando de ser un país importador a un país exportador. Así, solo en el río Huallaga, Marañón y Pachitea, Ríos que nacen en el Departamento de Huànuco se puede producir todo la energía eléctrica que consumiría no solo el Perú sino pasaríamos a exportar a nuestros paises vecinos que lo carecen, no podemos ser un país competitivo importando petróleo para generar energía, el AGUA como fuente de energía lo tenemos en inmensas cantidades que por intereses mezquinos de los gobernantes no lo sabemos aprovechar. Que, si bien es cierto en la actualidad importamos por año la suma de 800 millones de dolares americanos en petróleo para generar corriente pensemos en ahora a 10 años estaríamos gastando la suma de 8 mil millones de dolares, es cierto que en 20 años estamos hablando de 16 mil millones de dolares es decir el 90% de nuestra deuda externa se iría importando petróleo; por tanto estaríamos condenados a ser cada día más pobres. Es cierto que la capacidad instalado que contamos en la actualidad al año 2002 es de aproximadamente de **6,000 MW**, de los cuales **2,860 MW** son de **ENERGIA HIDRAULICA** y **3,240 MW** son de **ENERGIA TERMICA**, esto quiere decir quemando PETROLEO, entonces estamos hablando de la energía que consume nuestro país aproximadamente el 60% es quemando petróleo. Que en la década del 80 se planteo de construir la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CHAGLLA (CHAGLLA I, II)**, en la Provincia de Pachitea, Departamento de HUANUCO. Que generaría 8,000 puestos de trabajo directo y 30,000 indirecto, con una capacidad aproximada de **800 MW** en esa época,. Que, el referido Proyecto contaba **con ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD**, se ha dejado en el olvido tal importante proyecto que es una alternativa a mediano y largo plazo, los gobernantes de turno sin una política coherente con visión teniendo al AGUA como fuente de energía inagotable han ido desempolvando el Proyecto de a poco en poco sin un criterio ni rumbo definido, y que en la actualidad es necesario de tomar las cosas en serio y dar medidas urgentes para que a largo plazo no seamos importadores de petróleo al 100%. Que, las medidas que tiene que optar el Gobierno Peruano o Estado que somos todos, en cuanto a política energética tiene que ser lo más urgente posible: Por las consideraciones expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA

Artículo 1.- Declarar en Emergencia el **SISTEMA HIDROENERGETICO DEL PERU.**

Artículo 2.- DECLARAR DE INTERES NACIONAL el Proyecto **"HIDROELECTRICA CHAGLLA I,II"**.

Artículo 3.- Crease una Autoridad Autónoma para el Proyecto CHAGLLA I,II, que estará integrado por:

- Un Representante del Ministerio de Energía y Minas quién lo Presidirá.
- Un Representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un Representante del Gobierno Regional de Huánuco.
- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Pachitea.
- Un Representante de la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Para el funcionamiento de esta Autoridad Autónoma transfírase vía Ministerio de Economía y Finanzas según lo requerido los fondos necesarios para la ejecución de este proyecto.

Artículo 6.- Transfírase los fondos CAPTADOS DE LA CORRUPCION al mencionado proyecto según su requerimiento, en concordancia con el art. 4 de la presente Moción.

Artículo 7.- Fíjese como sede principal del Proyecto la ciudad de Huánuco.

Lima, 24 de Marzo del 2003